

INSTRUCTIVO DE INVESTIGACION PERICIAL PSICOLÓGICA EN CASOS DE FEMINICIDIOS Y ELABORACIÓN DE CONTESTACIÓN

Control de Cambios

Versión	Descripción del Cambio	Fecha de Aplicación
01	Documento Original	Mayo 2023

Elaboró



Mtra. Karemi Eloina
Bravo Cruz
Suplente de Calidad
Psicología Forense

Revisó



Lic. Octavio Ascencio
Hurtado
Jefe del Departamento
Psicología Forense

Autorizó



Lic. Amalia Gabriela
Peña Sandoval
Director de
Dictaminación Pericial

1.0 Objetivo

Establecer la metodología específica para la realización de una investigación Psicológica de Campo en casos de un delito de Femicidio y elaboración del Dictamen; interpretando indicios y/o evidencia psicosocial de los factores predisponentes, vulnerantes y desencadenantes en el lugar de investigación de un hecho, así como, en el contexto de vida de la víctima, y así establecer las razones de género del evento y los antecedentes y/o factores de riesgo presentes en su entorno. Cumpliendo así, con el objeto y obligación de la debida diligencia, con la aplicación del Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Jalisco, el Código Penal para el estado de Jalisco y, de acuerdo al Marco Normativo Internacional y a los procesos de tipificación especial del Femicidio en los Tratados Internacionales especializados en materia de Derechos Humanos y en materia de Derechos de la Mujer.

2.0 Alcance

Aplicable a los peritos de psicología forense para la investigación psicosocial en casos en que se activa el Protocolo de Femicidio y en la elaboración del dictamen.

3.0 Reactivos y materiales

Se aplica investigación y análisis psicológico de campo con fundamento en los parámetros de investigación criminalística y entrevistas psicológicas.

4.0 Equipos e Instrumentos

- Equipo de cómputo.
- Impresora.
- Material de papelería.
- Acceso a Redes Sociales/Internet.
- Vehículo con códigos sonoros y luminosos.
- Cámara fotográfica.
- Lámpara.
- Guantes de latex.
- Cubre boca.
- Traje de protección.
- Radio transmisor.
- Teléfono celular.

5.0 Símbolos y abreviaturas

No Aplica.

6.0 Descripción específica de la actividad

6.1 Atención de solicitudes.

El personal de psicología forense se trasladará al lugar de los hechos y/o hallazgo, esto una vez recibido el mensaje vía radio por la frecuencia y/o cualquier otro medio hacia los servicios periciales, donde se informe que la víctima de un deceso es una mujer, por las causas que fueran, y se solicite el traslado y participación del personal de psicología en el lugar. La intervención se realiza con el objetivo de participar en la investigación de campo, aplicando el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Jalisco y así establecer un análisis contextual del del lugar de intervención para obtener las posibles razones de género en el hecho, cumpliendo así con el objeto y obligación de la debida diligencia con relación al delito de Femicidio.

1. Se procede a tomar los datos del mensaje, localización del lugar en el mapa de la ciudad y/o estado, tomando el equipamiento necesario.
2. El perito en psicología asignado a la guardia de feminicidios realizará la salida al lugar de los hechos y/o hallazgo, ya sea integrado en el vehículo del personal de criminalística de campo del IJCF o en el vehículo asignado.
3. Se realiza llenado de la hoja de trabajo para servicio de estudio psicosocial por parte del personal de psicología forense que realizo el traslado conforme al formato de hoja de trabajo para servicio de estudio psicosocial. **I-PS-F001**.
4. Tomando en consideración los lineamientos establecidos por el Protocolo de Actuación con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio para el Estado de Jalisco; estando en el lugar de intervención se procede a realizar observación minuciosa y análisis psicológico general del espacio físico del hecho y/o hallazgo, identificando las evidencias psicológicas y de comportamiento, así como, los factores predisponentes, preparantes, y/o desencadenantes, y, así establecer si se identifican razones de género en el evento.

INSTRUCTIVO DE
INVESTIGACION PERICIAL
PSICOLÓGICA EN CASO
DE FEMINICIDIO Y
ELABORACIÓN DE CONTESTACIÓN

5. Se realiza fijación fotográfica del entorno por medio del equipo de fotografía; buscando captar indicios psicológicos a través de fotos contextuales sobre los indicios materiales y el lugar, las cuales, serán utilizadas por el perito como herramienta de trabajo al momento de hacer el análisis del caso, por lo que, serán de uso exclusivo del perito y quedarán resguardadas en la carpeta digital correspondiente. Para el caso de indicios materiales, estos únicamente son fijados por personal de criminalística de campo con cadena de custodia.
6. Se establece comunicación entre los peritos que se encuentren en el lugar de los hechos y/o hallazgo, esto con la finalidad de intercambiar impresiones de la posible dinámica del evento.
7. Se realizan entrevistas en el lugar de los hechos y/o hallazgo con posibles testigos y/o vecinos. Para la realización de las entrevistas, el informante podrá dar su consentimiento verbal o de forma escrita firmando el formato de consentimiento informado para entrevista de estudio psicosocial **D-PS-F008**.
8. En el caso que estén presentes familiares y amigos en el lugar de los hechos y/o hallazgo, se realizan entrevistas con relación al hecho que se investiga; antecedentes biopsicosociales, características conductuales y emocionales, así como, datos del entorno individual, relacional, comunitario y social de la occisa; utilizando el formato de hoja de trabajo para servicio de estudio psicosocial. **I-PS-F001**. Los informantes podrán dar su consentimiento verbal o de forma escrita firmando el formato de consentimiento informado para entrevista de estudio psicosocial **D-PS-F008**.
9. En los casos en que el cuerpo de la persona fallecida no esté identificado al momento de la intervención en el lugar y su ingreso al Servicio Médico Forense, se establecerá posteriormente contacto con la agencia de fiscalía que esté a cargo de la investigación, esto con la finalidad de recabar datos que obren dentro de la Carpeta de Investigación, entre ellos, información de testigos, familiares o personas cercanas a la occisa. Los datos se analizan, utilizando la información que abona al estudio psicosocial. Además, se establece contacto con los informantes para elaborar las entrevistas correspondientes al departamento de psicología utilizando el formato de hoja de trabajo para servicio de estudio psicosocial. **I-PS-F001**, esto si se necesita ampliar la información que se obtiene de la Carpeta de Investigación. En caso de elaborar las entrevistas, los informantes podrán dar su consentimiento verbal o de forma escrita firmando el formato de consentimiento informado para entrevista de estudio psicosocial **D-PS-F008**.
10. Si el lugar de los hechos y/o hallazgo no es el domicilio de la occisa es posible, -en caso de ser necesario-, programar trabajo de campo al mismo para recabar evidencia psicológica del entorno individual, relacional, comunitario y social de la misma. Durante la visita se fotografía el entorno, así como, evidencia psicológica importante para la elaboración del análisis psicosocial.

11. Se puede presenciar el proceso de la necropsia, elaborada por personal del Servicio Médico Forense, documentando con fotografías los hallazgos que sean de interés para el análisis psicosocial.
12. Se debe tomar en cuenta el informe y/o dictamen de la necropsia elaborada por peritos del Servicio Médico Forense, información que se anexa al dictamen psicosocial, la cual, se analiza e interpreta con la finalidad de encontrar razones de género por las lesiones localizadas en el cuerpo, indicios de violencia sexual o bien, asociar la existencia lesiones antiguas con narrativa por parte de informantes sobre antecedentes de violencia física.
13. En casos especiales, donde exista duda sobre la dinámica del hecho, se tomarán en cuenta los dictámenes y/o informes de mecánica de hechos, posición víctima-victimario y mecánica de lesiones, los cuales, son emitidos por el área de Criminalística de Campo y el Servicio Médico Forense, respectivamente. Dicha información se anexa al dictamen psicosocial para hacer el análisis e interpretación psicológica correspondiente.
14. Se anexa información al dictamen psicosocial sobre los resultados establecidos en los dictámenes y/o informes de diversas áreas forenses, solo en los casos que se requiera analizar para ampliar el estudio psicosocial.
15. Una vez recabada toda la información necesaria, se procede a elaborar la Plantilla de dictamen y/o informe del estudio psicosocial **D-PS-F003**, donde se hace la descripción y análisis de toda la información recabada para llegar a un resultado y/o conclusión. En caso de que no se cuenten con los elementos suficientes para emitir un dictamen, se realizara un informe en formato libre.
16. En caso de que se tenga a una persona en calidad de detenido (a) por ser un/a presunto (a) autor (a) del hecho, se podrán revisar las declaraciones que previamente haya realizado ante la autoridad correspondiente, con la finalidad de recabar indicios psicológicos, motivaciones de género del acto y dinámica de relación con la ofendida.
17. Se acepta y confirma el documento con el sistema SIGI, se completa el dictamen en cuestión seleccionando *completar archivo*, para que, automáticamente, el sistema SIGI ingrese los datos correspondientes al dictamen y le asigne un número consecutivo al dictamen según el tipo de documento.
18. Una vez que el documento cuenta con el número de oficio en la esquina superior derecha y con el código de barras en el lateral izquierdo de la hoja, se imprime.
19. Se sella y en todas las páginas el perito designado firma o rubrica cada una de ellas al calce.

20. Se forman los juegos que se envían a la agencia de Fiscalía y el acuse respectivo.
21. El perito designado, en el caso que lo requiera, le pide al perito auxiliar que haga una revisión final del documento, rubrique y firme de la misma manera el documento.
22. El dictamen está terminado.
23. Se llena en el número de oficio correspondiente todos los campos en el libro de Gobierno **M-PS-F002** con tinta oscura.
24. Se hace entrega del dictamen en Oficialía de Partes recabando firma y sello de recibido en el Libro de Gobierno **M-PS-F002**.

6.2 Integración del Dictamen.

Los dictámenes y/o informes de la Plantilla de dictamen y/o informe del estudio psicosocial **D-PS-F003** de feminicidio, por lo menos deberán contar con los siguientes elementos:

- Datos de identificación del Caso.
- Nombre del Solicitante.
- Agencia Solicitante.
- Extracto Curricular del Perito.
- Método Utilizado: Explicación, Pasos Empleados en la Investigación y Planteamiento del Problema.
- Marco de Referencia.
- Descripción del Caso.
- Datos Obtenidos: Entrevistas, Declaraciones, Necropsia, Informe de Levantamiento y Datos proporcionados por otro laboratorio/área.
- Análisis Psicosocial con Perspectiva de Género de los Hallazgos de la Investigación.
- Conclusiones y/o resultados.

7.0 Referencias documentales

Código	Nombre del Documento
M-PS-F002	Libro de Gobierno.
D-PS-F001	Hoja de trabajo para servicio de estudio psicosocial.
D-PS-F003	Plantilla de dictamen y/o informe del estudio psicosocial.
D-PS-F008	Consentimiento informado para entrevista de estudio psicosocial.

8.0 Anexos

No aplica.

_____FIN DEL DOCUMENTO_____

